

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento se han dictado las siguientes Ley y Real orden.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed; que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente;

Artículo único. Los artículos 32 y 33 de la ley de Caza de 16 de mayo de 1902 quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo 32. Las palomas campestres quedan comprendidas en el artículo 7.

»No podrá tirarse a las palomas domésticas, ajenas y a las campestres dedicadas a criadero en palomar, sino a la distancia de un kilómetro de la población o palomares, pero en ningún caso se hará uso del señuelo, cimbeles u otro engaño.

»Art. 33. Los Gobernadores civiles, previa reclamación de una Asociación agrícola o de los Ayuntamientos de los pueblos donde existan palomares, y oyendo al Consejo provincial de Fomento respectivo, dictarán las disposiciones que crean oportunas sobre clausura de aquéllos, fijando las épocas y el tiempo en que deban estar cerrados, sin que los plazos sean mayores en ningún caso que los

correspondientes a los meses de octubre y noviembre y 1.º de julio a 15 de agosto.»

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a veintidos de julio de mil novecientos doce.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, *Miguel Villanueva y Gómez*.

(Gaceta 23 de julio de 1912).

REAL ORDEN

Solicitado por la Asociación de Cazadores y Pescadores de Valladolid la modificación del artículo 17 de la ley de Caza, en el sentido de que en Castilla la Vieja, o al menos en aquella provincia, se prohíba la caza de las palomas torcaces y campestres, tórtolas y codornices, hasta el 15 de agosto, y que el período de la veda en dicha región comience en 1.º de marzo de cada año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, informen a la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes las Asociaciones de Cazadores y los Consejos provinciales de Fomento sobre las ventajas o perjuicios que la modificación que se interesa puede ocasionar en las respectivas provincias.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1912.—*Villanueva*.
Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Que se hacen públicas en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Santander 12 de agosto de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.
108-2219

CIRCULAR

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza número 280 expedida en 18 de julio último a nombre de don León Albot, vecino del Astillero y extendida que le fué con esta fecha al interesado certificación que surta los efectos de la licencia extraviada, se declara aquella nula y sin ningún valor, debiendo ocuparse al que le fuere hallada.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Santander 16 de agosto de 1912.—El Gobernador, *Alberto Larrondo*.
108-2221

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de los cupos de consumos, sal y alcoholes, que deben satisfacer en 1913 los Ayuntamientos de la provincia.

AYUNTAMIENTOS	CONSUMOS		SAL		ALCOHOLES		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Alfoz de Lloredo.....	4.324	80	1.272		636		6.232	80
Ampuero.....	5.110	20	1.503		751	50	7.364	70
Anievas.....	1.123	70	330	50	165	25	1.619	45
Arenas.....	4.103	80	1.207		603	50	5.914	30
Argoños.....	868	70	255	50	127	75	1.251	95
Arnuero.....	2.660	50	782	50	391	25	3.834	25
Arredondo.....	2.614	60	769		384	50	3.768	10
Astillero.....	8.417	70	1.791		895	50	11.104	20
Bárcena de Cicero.....	2.856		1.020		510		4.386	
Bárcena de Pie de Concha.....	1.854	70	545	50	272	75	2.672	95
Bareyo.....	1.835	20	592		296		2.723	20
Cabezón de la Sal.....	7.664	25	1.393	50	696	75	9.754	50
Cabezón de Liébana.....	3.738	30	1.099	50	549	75	5.387	55
Cabuérniga.....	3.166	80	1.131		565	50	4.863	30
Camaleño.....	3.760	40	1.343		671	50	5.774	90
Camargo.....	5.415	30	2.461	50	1.230	75	9.107	55
Campóo de Yuso.....	2.891	70	850	50	425	25	4.167	45
Cartes.....	2.274	60	669		334	50	3.278	10
Castañeda.....	1.890	40	556		278		2.724	40
Castro o Cillorigo.....	4.209	20	1.238		619		6.066	20
Castro Urdiales.....	43.282	55	7.095	50	7.095	50	57.473	55
Cieza.....	1.703	40	501		250	50	2.454	90
Colindres.....	2.794	15	594	50	297	25	3.685	90
Comillas.....	6.747	30	1.377		688	50	8.812	80
Corvera.....	4.902	80	1.442		721		7.065	80
Corrales (Los).....	6.467	20	1.376		688		8.531	20
Enmedio.....	3.773		1.347	50	672	75	5.794	25
Entrambasaguas.....	2.459	60	1.118		559		4.136	60
Escalante.....	1.324	30	389	50	194	75	1.908	55
Guriezo.....	3.959	30	1.164	50	582	25	5.706	05
Hazas en Cesto.....	2.138	60	629		315	50	3.082	10
Hermanidad de Campóo de Suso.....	4.101	90	1.864	50	932	25	6.898	65
Herrerías.....	1.755	60	627		313	50	2.696	10
Lamasón.....	1.251	60	447		223	50	1.922	10
Laredo.....	15.036	15	2.548	50	1.274	25	18.858	90
Liendo.....	2.102	90	618	50	309	25	3.030	65
Liérganes.....	5.588	30	1.189		549	50	7.371	80
Limpías.....	2.505	80	737		368	50	3.611	30
Luena.....	4.698	80	1.382		691		6.771	80
Marina de Cudeyo.....	2.678	50	1.217	50	608	75	4.504	75
Mazcuerras.....	2.983	50	877	50	438	75	4.299	75
Medio Cudeyo.....	3.686	10	1.675	50	837	75	6.199	35
Meruelo.....	1.443	30	424	50	212	25	2.080	05
Miengo.....	1.402	50	637	50	318	75	2.358	75
Miera.....	1.637	90	744	50	372	25	2.754	65
Molledo.....	4.576	40	1.346		673		6.595	40
Noja.....	1.113	50	327	50	163	75	1.604	75
Penagos.....	1.920	60	873		436	50	3.230	10
Peñarrubia.....	959	20	436		218		1.613	20

AYUNTAMIENTOS	CONSUMOS		SAL		ALCOHOLES		TOTAL	
	—		—		—		—	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Pesaguero	2.184	50	642	50	321	25	3.148	25
Pesquera	608	60	179		89	50	877	10
Pielagos	6.267	80	2.849		1.424	50	10.541	30
Polaciones	1.938		570		285		2.793	
Polanco	1.554	40	536		268		2.358	40
Potes	3.660	95	620	50	310	25	4.591	70
Puente Viesgo	3.352	40	986		493		4.831	40
Ramales	3.486	70	1.025	50	512	75	5.024	95
Rasines	2.544	90	748	50	374	25	3.667	65
Reinosa	8.788	05	1.489	50	744	75	11.022	30
Reocín	4.676	70	1.375	50	687	75	6.739	95
Ribamontán al Mar	1.767	70	803	50	401	75	2.972	95
Ribamontán al Monte	2.984	80	1.066		533		4.583	80
Rionansa	2.126	60	759	50	379	75	3.265	85
Riotuerto	2.895	20	1.034		517		4.446	20
Rozas (Las)	2.470	80	1.029	50	514	75	4.015	05
Ruente	1.259	50	572	50	286	25	2.118	25
Ruesga	4.809	30	1.414	50	707	25	6.931	05
Ruiloba	1.711	90	503	30	251	75	2.467	15
San Felices	1.544	40	702		351		2.597	40
San Miguel de Aguayo	758	20	223		111	50	1.092	70
San Pedro del Romeral	1.832	60	539		269	50	2.641	10
San Roque de Riomiera	1.550	40	456		228		2.234	40
Santa Cruz de Bezana	4.822	20	1.026		513		6.361	20
Santa María de Cayón	4.836	50	1.422	50	711	25	6.970	25
Santillana	2.759	10	811	50	405	75	3.976	35
Santiurde de Reinosa	1.841	10	541	50	270	75	2.653	35
Santiurde de Toranzo	2.240	70	1.018	50	509	25	3.768	45
Santoña	11.498	35	2.169	50	1.084	75	14.752	60
San Vicente de la Barquera	3.007	30	884	50	442	25	4.334	05
Saro	1.205	30	354	50	177	25	1.737	05
Selaya	3.292	90	968	50	484	25	4.745	65
Soba	6.385	20	1.878		939		9.202	20
Solórzano	1.510	60	539	50	269	75	2.319	85
Suances	3.056	60	899		449	50	4.405	10
Tojos (Los)	1.125	60	402		201		1.728	60
Torrelavega	22.942	15	3.888	50	1.944	25	28.774	90
Tresviso	452	40	188	50	94	25	735	15
Tudanca	1.285	20	378		189		1.852	20
Udías	993	30	451	50	225	75	1.670	55
Valdáliga	4.992	40	1.783		891	50	7.666	90
Valdeolea	2.568	50	1.167	50	583	75	4.319	75
Valdeprado	2.894	10	1.315	50	657	75	4.867	35
Valderredible	12.651	40	3.721		1.860	50	18.232	90
Val de San Vicente	2.827		1.285		642	50	4.754	50
Vega de Liébana (La)	4.059	60	1.194		597		5.850	60
Vega de Pas	2.272	60	1.033		516	50	3.822	10
Villacarriedo	4.108	90	1.208	50	604	25	5.921	65
Villaescusa	5.049		1.485		742	50	7.276	50
Villafufre	2.580	60	759		379	50	3.719	10
Villaverde de Trucíos	1.234	20	365		181	50	1.778	70
Voto	5.356	70	1.575	50	787	75	7.719	95
	401.389	10	110.654	50	58.875		570.918	60

Santander 5 de agosto de 1912.

EL ADMINISTRADOR,
Antonio Suárez Inclán.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 8 de marzo de 1912 esta Dirección General ha señalado el día 28 del actual a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del Puente de San Miguel de la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 15.883,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 del actual y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante quince minutos a pujas a la llana entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 8 de agosto de 1912.—El Director General, P. O., R. G. Rendueles..

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del Puente de San Miguel, de la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

108-2230

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, según está prevenido.

Día 1.º de enero

Se verificó la constitución del nuevo Ayuntamiento siendo elegido Alcalde Presidente don Agustín Arce López.

Teniente primero de Alcalde, don Fructuoso Ordóñez

Portilla y Teniente segundo de Alcalde, don Manuel Gutiérrez López.

Se acordó nombrar Procuradores Síndicos a don Benito Villegas Martínez y don Restituto Solano Sampedro y Regidor Interventor a don Benito Gómez Ibáñez.

También se acordó que las sesiones ordinarias se celebren como hasta ahora ha venido haciéndose, todos los domingos a las nueve de la mañana.

Día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió al nombramiento de Comisiones denominadas de Hacienda, Gobernación y Fomento; resultando elegidos para la primera los señores Alcalde Presidente, Síndico don Benito Villegas Martínez y concejal don Benito Gómez Ibáñez; para la segunda el Teniente primero de Alcalde don Fructuoso Ordóñez Portilla y los concejales don Emilio Gómez España y don Ramón Villegas Martínez; y para la tercera el señor Teniente segundo de Alcalde don Manuel Gutiérrez López, el señor Procurador Síndico don Restituto Solano Sampedro y los concejales don Amable García Mallavía y don Benito Pérez López.

Se acordó asignar el número de orden con que los concejales han de suplir a los nombrados Alcalde y Tenientes.

Presente el concejal don Emilio Gómez España, tomó posesión de su cargo.

Día 13

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una certificación remitida por el señor Presidente de Junta municipal del Censo electoral, de este distrito, por la que resulta haber sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley, los individuos de las Juntas administrativas de los pueblos de Bárcena, Villasevil, San Martín, Vejoris, Irúz y Acerea; y por votación directa los de los pueblos de Santiurde y Acerea, digo, Pando Penilla; y la Corporación Municipal acordó se verifique el sorteo de los proclamados por el artículo 29 para designar quien ha de ser el Presidente de dichas Juntas, señalando para el efecto el día 18 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, previos los requisitos y citaciones reglamentarias.

Día 14

Se procedió a la formación del alistamiento de mozos para el año actual.

Se acordó por unanimidad determinar el número de secciones de que se ha de componer este distrito; siendo estas cuatro: la primera de los pueblos de Santiurde y Villasevil; la segunda de los de Bárcena y Vejoris; la tercera de los de San Martín y Acerea; y la cuarta de los de Pando-Penilla e Irúz.

También se acordó tenga lugar el sorteo sin hacer mención de profesiones e industrias por ser de poca importancia las que existen y ser casi uniforme el concepto contributivo de los habitantes, verificándose dicho sorteo, designando tres vocales por la primera y segunda sección y dos por la tercera y cuarta, anunciándose en este día el resultado de dichos acuerdos.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Día 18

Se procedió al sorteo de los Vocales de las Juntas Administrativas de este distrito que habían sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley y verificado por pueblos y con las formalidades legales, resultaron elegidos para ejercer los Alcaldes de barrio y Presidentes de las Juntas, los señores siguientes:

Para la de Bárcena, don Luis Gómez Gutiérrez.

Para la de Acerea, don Celestino Gómez Revuelta.

Para la de Villasevil, don Manuel Arce González.

Para la de Vejorís, don José Gutiérrez Gómez.

Para la de San Martín, don Demetrio Castañeda García.

Para la de Irúz, don Emilio Pacheco García.

También se acordó que la lista de los elegidos con inclusión de los de las Juntas de Santiurde y Pando Penilla, don Fernando Díaz Cuesta y don Feliciano Urquijo Aledo, que obtuvieron mayor número de votos en la elección directa celebrada el día 7 del corriente mes, se exponga al público en la tablilla, que para el efecto, tiene el Municipio, en este mismo día, donde permanecerá por espacio de ocho días, pasados los cuales, sin reclamación se expedirán a nombre de los agraciados los correspondientes nombramientos para que tomen posesión de sus cargos.

Día 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Manuel Martínez Ruiz, vecino de Villasevil, contra los vecinos del mismo don Joaquín Concha y don Marcelino Gutiérrez por cerrar abusivamente terrenos comunales en el sitio de Lorgos, y se acordó por la Corporación que se haga saber a dichos denunciados abran y dejen en abertal y en el mismo ser y estado en que se encontraban mencionados terrenos, dentro del término de quinto día, pasados los cuales se hará con peones a su costa, imponiéndoles la multa correspondiente y demás responsabilidades a que se hagan acreedores.

También se dió cuenta de otro escrito presentado por don José Martínez García, vecino de Irúz, solicitando una parcela de terreno no edificable, perteneciente al común de vecinos, en el sitio del Impo, del pueblo de Irúz, y se acordó por la Corporación nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde don Agustín Arce López y de los Concejales don Restituto Solano Sampedro y don Amable García Mallavia, con el fin de que pasen a dicho sitio y emitan su informe para acordar lo que proceda.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, sobre las plagas del campo, reclamando se remita en el plazo de cinco días una relación comprensiva de los nombres y apellidos de los diez mayores contribuyentes por rústica y pecuaria y diez socios de entidades agrícolas, si existen en este término municipal, y a falta de éstos, de los maestros y médicos titulares que haya en este Ayuntamiento.

Se acordó aprobar los pagos verificados durante el cuarto trimestre de mil novecientos once.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana y se acordó por la Corporación quedar enterada.

Día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar como buenas las pruebas presentadas para justificar si los mozos alistados en el reemplazo actual con los números 12 y 13, es uno mismo.

También se acordó dar como buenas las pruebas presentadas para justificar que es un mozo sólo los que figuran a los números 19 y 20.

Del mismo modo se acordó dar como buenas las pruebas presentadas para justificar si los mozos alistados con los números 34 y 35 son uno sólo.

Así bien se acordó dar también como buenas las pruebas presentadas para justificar que es uno sólo los mozos alistados con los números 40 y 44.

Día 28

Se procedió a la rectificación del alistamiento, en el que se hicieron inclusiones, exclusiones y rectificaciones.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la lista formada de los individuos

del Ayuntamiento, y de los cuarenta mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisario para la elección de Senadores, y que se remita una copia al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Se dió cuenta de un escrito presentado por el Profesor veterinario don Modesto Macías Rollán, solicitando la plaza que de su profesión existe vacante en este Municipio; y se acordó por la Corporación municipal nombrar a dicho señor veterinario del mismo y que se le expida el correspondiente título de su nombramiento.

Sesión del día 4 de febrero

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y su Junta municipal, durante el tercero y cuarto trimestre del año último de 1911, y que se remita una copia de los mismos al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto para pasar al sitio donde existe el terreno solicitado por el vecino del pueblo de Irúz don José Martínez García, en el que son de opinión no debe cederse al solicitante por causa de hallarse limitando con carreteras que en su día pueden ser ampliadas con parte de dicho terreno; la Corporación municipal acuerda en un todo de conformidad con el mismo y que por el señor Alcalde se ordene se haga saber al solicitante el acuerdo adoptado.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia, por el que manifiesta haber sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1909 y 1910.

Día 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó previos los requisitos legales, verificar el sorteo de los vocales asociados, que con los señores del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del corriente año, dando dicho sorteo el siguiente resultado; para la sección de Santiurde y Villasevil don José Domingo González de Rueda; don Ventura Mallavía López y don Manuel Arce González; para la de Santiurde digo, Bárceña y Vejorís don Ramón Revuelta Cuesta, don Luis Gómez Gutiérrez y don Celestino Bustavad Mantecón; para la de San Martín y Acereda don Manuel Portilla Concha y don Bernardo Díaz Cuesta; y para la de Pando Penilla e Irúz don Rafael Villegas González y don Antonio González Villegas.

Se acordó se notifique a los elegidos para que el día 17 del corriente mes concurran a esta Sala a fin de que quede constituida la Junta, conforme ordena la ley.

Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento y se formó la lista rectificada de conformidad a lo que dispone el artículo 53 de la vigente Ley.

También se acordó por la Corporación municipal se celebre una feria mensual de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda todos los últimos domingos de cada mes, dando principio el día 31 de marzo próximo en el ferial de Villasevil.

Igualmente, y a propuesta del Concejal don Emilio Gómez España, se acordó que por el señor Alcalde Presidente se pase atento oficio al de igual clase del Ayuntamiento de Puente Viesgo, rogándole ordene al rematante de consumos del mismo, que en lo sucesivo no ponga trabas ni ob-

táculos antirreglamentarios a los vecinos de esta localidad que tengan que atravesar aquella con especies gravadas del impuesto, y si sospecha fraude en los conductores de las mismas establezca un fielato a la salida del Barrio de Corrobárceno, donde limitan ambos Municipios ó en otro caso cumpla con lo que previene el párrafo 1.º del artículo 102 del vigente Reglamento de consumos.

Del mismo modo se acordó eliminar del padrón general de vecinos de este Municipio a doña Valentina Revuelta Mantecón, por haber cambiado de domicilio.

Día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó proponer a la Superioridad la concesión de los pedidos de leñas y maderas que han hecho los Alcaldes de Barrio como Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Bárcena, Vejorís, San Martín, Aceveda, Santiurde, Villasevil, Irúz, y Pando Penilla, acordándose también que los pastos de los montes y terrenos comunales se aprovechen en todo tiempo y por toda clase de ganados a excepción del cabrío, que no se consiente donde haya arbolado.

Se acordó nombrar para los efectos de quintas como sustitutos de dos de los Concejales existentes, por ser parientes dentro del cuarto grado civil, de mozos sujetos al llamamiento, a don José Domingo González de Rueda y a don Celestino Bustabad Mantecón.

También se acordó que por el señor Alcalde se informe a continuación del escrito presentado por el vecino de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre, solicitando se le conceda permiso para edificar una casa en el sitio de Mijares, vega Redonda de Iruz, y que se remita éste al señor Ingeniero jefe de Obras públicas para lo que proceda.

Así mismo se acordó se expida un libramiento a favor de la Junta Administrativa de Villasevil, de 125 pesetas por cuenta de los intereses de sus propios enagenados.

Día 3 de marzo

Se procedió al llamamiento de la clasificación y declaración de soldados.

Se acordó declarar soldados a los mozos Provo Sáiz Sáiz, José Rueda Pacheco, Manuel Ortiz López, Casimiro Ortiz Rueda, Gerardo Alvarez Gómez, Manuel Herrero García, José Riancho Abascal y Laureano Pérez Cuesta, pendientes de clasificación a los mozos Ramón Villegas Sañudo, Félix López Pelayo, Urbano Sáinz Puente, Alfonso Fernández Gutiérrez, Lisardo López Sigler, Jesús López Madrazo, Angel Portilla García, Emilio Higuera Martínez, Rodolfo Diego Sigler, Luis Rueda Cruz, Maximiliano Ponce Grande, Joaquín Diego Revuelta, Manuel Sigler Barquín, Aurelio Revuelta Martínez, Dámaso Ruiz Riancho y Pedro Peña Oruña.

Día 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó se expida a favor de la Junta administrativa de Acereda un libramiento por la cantidad de 83 pesetas y 40 céntimos por cuenta de los intereses de sus propios enagenados.

Día 17

Se acordó declarar soldados a los mozos Jesús López Madrazo, Angel Portilla García, Rodolfo Diego Sigler y Maximiliano Ponce Grande. soldados con excepción del servicio en filas a los mozos Félix López Pelayo, Lisardo López Sigler, Manuel Sigler Barquín y Aurelio Revuelta Martínez. Excluido totalmente Urbano Sainz Puente. Excluido temporalmente Joaquín Diego Revuelta y prófugos a los mozos Ramón Villegas Sañudo, Emilio Higuera Martínez, Luis Rueda Cruz, Dámaso Ruiz Riancho y Pe-

dro Peña Oruña, instruyéndoseles el correspondiente expediente.

También se acordó confirmar en la declaración de soldados condicionales, sin reclamación a los mozos de revisión Fernando Abascal García, Mariano Cuesta López, Ferrico Cuesta Gutiérrez, Amado Martínez Gómez. Excluidos totalmente del servicio Francisco López López, Ramón Martínez Corral, Antonio Villegas Sañudo y Benjamín Ruiz Riancho. Excluido temporalmente del servicio Buenaventura Ortiz Sainz Pardo, y recluta en depósito Francisco Velasco de la Paz.

Día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación comunicar al Secretario de la misma don Juan Macías Caso, para que pase a la capital en el día señalado para el juicio de exenciones, con los mozos y documentos necesarios, tanto del reemplazo actual como de revisiones anteriores.

También se acordó quedar enterada de un oficio o circular del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que recaba se ingrese en la Tesorería lo correspondiente a este Municipio por el primer trimestre de consumos e instrucción pública, y que se ordene por el señor Alcalde Presidente al Depositario del mismo haga efectivo dicho ingreso en mencionada Tesorería.

Así bien se acordó se expida al Secretario de la Corporación don Juan Macías Caso, un libramiento por valor de 175 pesetas, importe del valor de los materiales snplidos en la Secretaría, durante el segundo semestre del año de 1911.

En el día 31 de marzo no se tomaron acuerdos por la Corporación municipal, por no haber asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Día 17 de febrero

Se acordó constituir la Junta municipal de este distrito y hacer la clasificación de los individuos considerados como pobres, para la asistencia del Médico titular y la percepción gratuita de medicamentos.

La Corporación municipal en sesión del día 14 del corriente mes, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, de que certifico, en Santiurde de Toranzo a 18 de julio de 1912.—El Secretario, *Juan Macías*, V.º B.º.—El Alcalde, *Agustin Arce*. 96-2073

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en sesiones celebradas durante el mes de julio del año actual

Sesión del día 3 de julio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta de jornales de la semana última.

Quedó enterada la Corporación del resultado obtenido en el sorteo de obligaciones del Empréstito municipal, las cuales corresponde amortizar en el presente año.

Satisfacer una cuenta al industrial don Antonio Oromendia.

Aprobar la tarifa provisional que ha de regir en la nueva plaza de Abastos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, así como la cuenta de ingresos y pagos verificados por el Ayuntamiento durante el mes de junio último, y que se impriman ejemplares de ésta última para su exposición al público.

Aprobar la cuenta de vales del mes junio próximo pasado.

Autorizar a don Ricardo Diez, para construir un ramal de alcantarilla, sin perjuicio del informe que emita el señor Inspector municipal de Sanidad.

Practicar bajo la inmediata inspección del señor Auxiliar del Ingeniero municipal, un detenido reconocimiento en la alcantarilla general que pasa por las calles de Rentería, Reyes y Cagigal.

Aumentar en un real diario, la consignación destinada para alimentación del macho del servicio de la limpieza pública.

Gratificar al joven Ramiro Castro, por haber salvado al niño Agapito Sierra, que se cayó al agua en la Dársena.

Proceder al arreglo del firme de la plaza de San Antonio, y de los bancos instalados en la misma y paseo de Manzanedo.

Día 10

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento, la recaudación de puestos públicos correspondiente al mes de junio próximo pasado.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia presentada por don Apolinario Barredo, interesando autorización para abrir dos huecos con destino a banquetas, en la casa de su propiedad sita en la plaza de Prim.

Quedar sobre la mesa los asuntos pendientes de resolución.

Consignar en acta el sentimiento de la Alcaldía, por no haber asistido a la presente sesión ningún señor concejal, y que si se repite el caso sin causa justificada, se procederá a imponer los correctivos que determina la ley municipal.

Día 17

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento, la recaudación de consumos correspondiente al mes de junio último.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterados con verdadera satisfacción, del atento oficio que dirige a este Municipio el señor Alcalde de la ciudad de Torrelavega, y darle las más expresivas gracias por las pruebas de profundo afecto demostrado a ésta villa.

Autorizar a don Apolinario Barredo, para que pueda abrir dos huecos con destino a banquetas, en su casa sita en la plaza de Prim.

Autorizar a don Leopoldo Diez, para construir la acera del frente de su finca de la calle de Cagigal, colocándose por cuenta del Ayuntamiento el cordón de encintado y satisfaciendo la parte de aquella que le corresponda; y que en lo sucesivo, los que soliciten la construcción de aceras en el frente de sus fincas, se les haga por cuenta del Ayuntamiento el cordón de encintado, satisfaciéndose por los propietarios el importe de la totalidad de las aceras; entrando en turno por prelación de construcción, para cobrar del Ayuntamiento la cantidad que éste deba satisfacer, a medida que disponga de fondos y lo vaya acordando.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una solicitud del vecino José Carasa, que interesa su inclusión en las listas de beneficencia del Municipio.

Aprobar el informe emitido por la Comisión especial nombrada al efecto, sobre cierre de la finca que al sitio de Pelayo poseen los herederos de don José Rocillo.

Proceder a la medición del terreno que en expresado sitio posee don Agustín Cela.

Volver a la Comisión de Fomento para nuevo dictamen, el emitido en la solicitud presentada por don José Gallego, a cuyo efecto, éste señor concretará su petición, presentando nueva solicitud con el plano de la obra que proyec-

te ejecutar en la parcela de terreno cuya cesión interesa, situada en las calles de Juan de la Cosa y Cervantes.

Autorizar a la Alcaldía para que designe la persona que ha de practicar el servicio de lacero, durante la presente temporada de verano.

Proceder a la reforma de la curva de la escollera de San Martín, efectuándose las obras por administración.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para que traiga a la próxima sesión, un nuevo contrato, sobre los derechos que ha de satisfacer anualmente los dueños de los vapores pesqueros de éste puerto, por el aceite que consumen en los barcos.

Quedó enterada la Corporación de haberse ingresado en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento, el importe del arbitrio sobre el alcantarillado, correspondiente al año de 1911.

Autorizar a don Pedro Valle, para dejar indicados dos huecos, en la pared de cierre de su finca en construcción y en el frente a la calle de Rentería Reyes; y que se informe por la Comisión de Fomento sobre la autorización que interesa dicho señor para dejar indicado otro hueco en la parte Sur de expresado cierre.

Colocar por cuenta del Ayuntamiento el cordón de encintado de la acera correspondiente a la casa que en la calle de Juan de la Cosa, posee don Rufino Badiola.

Gratificar en la forma de costumbre a la persona encargada de publicar los bandos de la Alcaldía.

Consignar en acta y elevar a la Superioridad, la mas respetuosa protesta por el estado de interinidad en que se halla la escuela municipal de niños del Este, y solicitar del Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y del Ilmo. señor Rector de la Universidad de Valladolid, la provisión inmediata en propiedad de expresada escuela.

Día 24

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Denegar a don Pedro Valle, la autorización que interesó para dejar indicado un hueco en el frente Sur de la pared cierre de su finca sita en la calle de Juan de la Cosa.

Aprobar varias cuentas.

Quedar sobre la mesa informe de la Comisión de Hacienda referente a la asignación anual, que ha de fijarse al empleado que se nombre para desempeñar los servicios de la nueva plaza de Abastos.

Quedó enterada la Corporación de haberse efectuado varios ingresos en la Depositaria de fondos del Municipio.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento y Técnico municipal, una solicitud presentada por don Daniel García, interesando permiso para elevar la fachada de la obra que está efectuando en la calle de Manzanedo.

Que se informe por la Comisión de Fomento y Técnico sobre las condiciones del azulejo que se está colocando en la plaza de Abastos, oyendo previamente a los contratistas encargados de su colocación.

Presar conformidad al traspaso que don Justiniano González, ha hecho a don Rafael Alonso, del contrato arriendo de la tejera del Gromo.

Nombrar al Oficial de Secretaría del Ayuntamiento, don Ricardo Solana Piedra, para que efectúe el ingreso en Caja de los mozos correspondientes a esta villa.

Ampliar la distribución de fondos del mes actual en la cantidad de 45 pesetas, para efectuar el pago por servicio de agua a la escuela del Dueso, durante el primer semestre del año actual.

Socorrer con la suma de 25 pesetas al vecino pobre Luis Manzanedo, para que pueda trasladarse al Balneario de Las Caldas.

Satisfacer los gastos originados por la enferma Rosario Marquínez.

Autorizar a la Alcaldía para recibir y obsequiar a los Exmos. señores Ministro de Gracia y Justicia y Capitán General de la 6.^a Región con motivo de su próxima visita a esta villa.

Hace constar la Alcaldía, se vé en la necesidad, aunque con verdadero sentimiento, de tener que amonestar a los señores concejales por su falta de asistencia a las sesiones, hallándose dispuesta a imponer los correctivos que determina la ley municipal, y dar cuenta al señor Gobernador civil si no responden a expresada amonestación.

Día 31

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de haberse adquirido por don José Lain, la sepultura temporal número 2.302, del Cementerio de esta villa.

Aprobar la liquidación de la acera construída en el frente de la finca que el señor Gabás posee en la calle de Serna-Occina.

Autorizar condicionalmente a don Daniel García, para efectuar modificación en la obra que está verificando en la planta baja de la casa de doña Marta Velarde, sita en la calle de Manzanedo; efectuándose las obras bajo la inspección del señor Auxiliar del Ingeniero municipal.

Cobrar a los Armadores de los vapores pesqueros la cantidad de 8 pesetas anuales por el consumo de aceite que hagan en cada uno de sus barcos; y 10 pesetas por cada uno de los vapores Zarcetas.

Conceder a don Luis González Vieytes, 10 centímetros más de terreno a los lados del panteón que ha adquirido en el Cementerio municipal, abonándose por dicho señor la cantidad correspondiente; y que se haga por el Técnico municipal un estudio de las dimensiones que deben tener los panteones.

Nombrar una Comisión compuesta del señor Alcalde, Inspector municipal de Sanidad, concejales señores Gabás y Villarias y Técnico municipal, para que informen respecto al punto en que debe construirse la nueva escuela del barrio del Dueso.

Santoña 9 de agosto de 1912.—El Secretario, *J. Elguero*, V.º B.º El Alcalde, *A. Ortiz Dou*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

En diligencias de juicio verbal civil, que promueve ante este Juzgado don Adolfo García Abascal, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Lamadrid, en nombre y representación de don Carlos Celis Pérez, vecino de Torrelavega, contra don Vicente Fernández Pérez, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Torrelavega y El Tejo, hoy de ignorado paradero, sobre pago de trescientas pesetas que el don Vicente adeuda al don Carlos, he acordado por providencia del día de hoy señalar para la celebración de dicho juicio el día cuatro de septiembre próximo y hora de las dos y media de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Valdáliga, sito en Treceño y expedir el presente para la citación del demandado don Vicente, con la advertencia que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Valdáliga a diez de agosto de mil novecientos doce.—El Juez municipal suplente, *José Sánchez de Lamadrid*.—P. S. M., *Victoriano Fernández Campo*.

108-2218

— = —

Don Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera Instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente se hace saber: que el día treinta de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar el remate en

pública subasta, en el local sala Audiencia del Juzgado, Santa Lucía, 1, 1.º, y sin sujeción a tipo; de

1.º Una casa en el casco de la villa de San Vicente de la Barquera, calle del Mercado, compuesta de piso primero, segundo y desván, que mide: de largo cinco metros setenta y cinco centímetros, por diez y ocho metros setenta centímetros de fondo; linda: Saliente, por la citada calle por donde tiene su entrada principal; al Poniente, por donde tiene también su entrada, con la calle del Rivero; Mediodía, con casa de herederos de don Pedro Piñal.

2.º Otra casa-habitación en dicha villa, calle del Mercado, compuesta de piso bajo o bodega y principal, perteneciente, el segundo con el número 10; linda: al Oeste, herederos de don José Ares; al Este finca de herederos de don Pedro Piñal; Sur, Ronda pública, y al Norte, calle del Mercado. Miden de largo dichas habitaciones noventa y cinco pies y de ancho veinte.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria vigente del artículo 3.º, se hallan de manifiesto en la Secretaría de don Jesús Escobio, sita en el Juzgado.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en legal forma el depósito correspondiente; y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Todo de conformidad a lo dispuesto en el juicio ejecutivo seguido por el Monte de Piedad de Santander contra doña Agustina Piñal Molleda.

Santander a veintidos de julio de mil novecientos doce.—El Juez, *Zoilo Rodríguez y Porrero*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.—
109-2244

— = —

Don Eduardo Pereda Elordi, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintiocho de agosto próximo, a las once de la mañana, se sacarán a pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Sta. Lucía, núm. 1, 1.º géneros de distintas clases de mercería y pasamanería que se embargaron a don Alejandro Porben en el juicio seguido contra él a instancia de la razón social Baihc Hermanos.

Los géneros embargados se encuentran depositados en poder de don Alberto Velasco, con establecimiento en la calle de la Blanca, y han sido tasados en *cuatrocientas sesenta y tres pesetas treinta céntimos*, pudiendo tomarse parte en el remate en la forma que determinan los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santander a veintitres de julio de mil novecientos doce.—*Eduardo Pereda*.—*Cástor V. Pacheco*.

— = —

Sebastián Manuel Lantarón Cayón, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión manchero, de veintiun años de edad, rubio, estatura alta, grueso, viste traje de pana amarilla, domiciliado últimamente en Arroyo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días en la cárcel de este partido de Reinosa, por haberse decretado su prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Reinosa seis de agosto de mil novecientos doce.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se han extraviado

cuatro acciones de la Unión Cántabra, números 199 al 202 primera emisión, a nombre de don Salustiano García, quien ruega al que las tenga en su poder le sean devueltas.

Imprenta Provincial.—SANTANDER.